



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»
C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14)
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA

Expediente Gestiona	13429/2021 - SUBVENCIÓN
Expediente Gestiona	9195/2023 - PROYECTO
Expediente GESTIONA	8188/2024 OBRAS
Proyectos y Obras	632.02.07
Proyecto	PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO
Localización	Plaza Jesús Nazareno - 11520 Rota (Cádiz)
Ref. catastral	-
Autor del Proyecto	Eva María Porcel Adán Arquitecta, colegiada nº 33434-O COA Cataluña
Plan de ayuda	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU» C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14) PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA

INFORME TÉCNICO

SOBRE DIVERSOS ASPECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO

Se redacta este Informe Técnico por parte del Departamento de Proyectos y Obras en respuesta a la solicitud por parte del Departamento de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Rota en referencia a diversos aspectos para la contratación de las obras descritas en el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO.

Este informe corrige un error existente en el anterior informe relativo a las condiciones especiales de ejecución, por lo que este documento sustituye al Informe Técnico 2024-0016 de fecha 17.05.2024.

1. DIVISIÓN EN LOTES

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "*el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras*".

En este caso, el proyecto tiene unas características tales que **no se recomienda la división del contrato en lotes**, cuya justificación se motiva en el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»
C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14)
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA

contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

2. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.

En este caso **no se prevén modificaciones del contrato**, sin perjuicio de las modificaciones no previstas que pudieran realizarse siempre que estas cumplieran los requisitos establecidos en la ley.

3. CONSULTAS PRELIMINARES DEL MERCADO

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

En este caso **no se han realizado consultas preliminares** del mercado.

4. CÓDIGO CPV

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 para contratos de obras y el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se enumeran los códigos CPV de los trabajos a desarrollar, tomados del Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 15.03.2008 *Anexo I Vocabulario Común de Contratos Públicos*, Clasificación CPV del Ministerio de Hacienda, en el área temática de Contratación y Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado¹, sin perjuicio de otros cualesquiera que el órgano de contratación pudiera considerar oportunos:

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| - Trabajos de instalación de toldos | 45421144-5 |
| - Lonas, toldos y estores de exterior | 39522100-8 |
| - Lonas | 39522110-1 |
| - Toldos | 39522120-4 |

¹ <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Contratacion/Junta%20Consultiva%20de%20Contratacion%20Administrativa/Paginas/CPV.aspx>



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»
C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14)
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA

5. PROCEDIMIENTO

Se propone la utilización de un **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** según lo previsto en el artículo 159 aplicando lo previsto en el apartado 6 para el contrato de obra, puesto que el valor estimado del contrato es inferior a 80.000 € (en el caso concreto de contratos de obras) y entre los criterios de adjudicación planteados no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor, por lo que resultan de valoración automática, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 159.1 b) así como en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que da preponderancia a aquellos criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas.

6. TRAMITACIÓN

No consta en el expediente declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación debidamente motivada, por lo que se propone la **tramitación ordinaria** del expediente.

7. PRESUPUESTO

El proyectista prevé un **Presupuesto de Ejecución Material** (PEM) de CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (53.773'50 €).

El **Valor Estimado del Contrato** (VEC), que incluye los Gastos Generales (13 %) y el Beneficio Industrial (6%) asciende a SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (63.990'47 €).

El **Presupuesto Base de Licitación**, incluyendo el 21% de IVA, asciende a SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICOHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (77.428'47 €).

8. FINANCIACIÓN

Las obras se cofinanciarán mediante subvención externa y medios propios del Ayuntamiento. La subvención externa procede del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU»
C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14) PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA convocado por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; y por los medios propios del Excmo. Ayuntamiento de Rota.





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»
C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14)
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA

9. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Año	Presupuesto	Orgánica	Programa	Económica	Referencia RC	Nº operación	Importe
2024	Corriente	2	4319	61953	22024003370	-	77.428'47 €

10. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del contrato viene determinado por precios unitarios, cuya justificación viene reflejada en el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO.

11. FORMA DE PAGO

A los efectos del pago, y según lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo referente a certificaciones, estas se expedirán mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

La proyectista prevé, según el volumen de obra previsto y las características de las mismas, que el plazo de ejecución será de **DOS (2) MESES**, a contar a partir de la firma del acta de replanteo y de inicio de la obra.

14. GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige.

15. GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que presente la mejor oferta deberá constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva del 5% del precio final de su oferta (excluido el IVA).

16. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que *"la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos:*





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»
C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14)
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA

... b) cuando el órgano de contratación considere que la definición de la prestación es susceptible de ser mejorada por otras soluciones técnicas o por reducciones en su plazo de ejecución".

En este caso, se observa que la proyectista define en su documento un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, plazo que se entiende muy ajustado para la ejecución de los trabajos, por lo que la reducción del plazo no debería ser uno de los criterios aplicables en la valoración de las ofertas.

Por otra parte, en cuanto a la propuesta de mejoras, cabe reseñar que la definición técnica, constructiva, de instalaciones y de acabados de la propuesta se entiende suficientemente descrita y ajustada a los precios de mercado, por lo que no cabrían mejoras técnicas al proyecto en precios razonables.

Por todo ello se entiende que el precio es el único factor determinante en la adjudicación del contrato de las obras de ENTOLDADO DE LA PLAZA JESÚS NAZARENO.

El criterio de adjudicación puede valorarse mediante cifras o porcentajes obtenido a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas, de manera que puede precisarse la ponderación relativa que se atribuye al mismo. El criterio de valoración que se ha seleccionado está directamente vinculado al objeto, las características y la naturaleza del contrato:

- El precio (1. Oferta económica)

Del mismo modo se informa que se ha determinado la ponderación atribuible al criterio descrito.

16.1. Oferta económica

La puntuación máxima será de 100 puntos para la oferta económica más baja, siempre y cuando no sea una oferta anormalmente baja. La valoración de las ofertas de los restantes presupuestos se calculará de forma proporcional, con los criterios recogidos en la ley.

Los criterios arriba indicados se estiman adecuados para la adjudicación del contrato en base a la fundamentación descrita en el apartado 5. *PROCEDIMIENTO*.

17. SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA Y TÉCNICA

Según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "[...] *Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el*





«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»
C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14)
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA

cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos [...]”

El objeto y naturaleza de las obras descritas en el proyecto plantea serias dificultades a la hora de adoptar alguna similitud con alguno de los grupos y/o subgrupos de clasificación del contratista de los que se plantean en el artículo 25 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, ya que cualquier asignación resultaría insuficientemente descriptiva del carácter específico del objeto de las obras, por lo que se plantea que las empresas interesadas acreditarán su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación.

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, y atendida la naturaleza del contrato se exige:

Condición especial de ejecución 1

Que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en materia de seguridad y salud laboral, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan durante la ejecución del contrato.

Para dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato los datos de la persona que designe. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y el alcance de las mismas.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución dispuestas en el presente pliego por parte del contratista, dará lugar a la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte

Ayuntamiento de Rota

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU»
C14.I01.P06.S16 - PLAN TERRITORIAL 2022 ANDALUCÍA (LOCALIZADOR C14.I01.P06.S16.S14)
PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN ROTA

19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sería conveniente reflejar en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares las cuestiones que se detallan a continuación, como obligaciones para la empresa contratista que resultase adjudicataria del contrato de obras:

- *Certificado de la correcta instalación de los toldos según los criterios descritos en proyecto, suscrito por técnico competente*
- *Certificado de la clase de reacción al fuego de la membrana textil, definida en proyecto y según norma UNE-EN 13501-1:2019*

Salvador Mérida Córdoba

Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras

Excmo. Ayuntamiento de Rota

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

